

COLEGIO RUBÉN DARÍO

PROTOCOLO DE ATENCION PRIMARIA EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

1. En los aspectos reglamentarios, el siguiente Protocolo Oficial se aplicará en: todas las Actividades Curriculares Lectivas; todas las Actividades Extracurriculares, Extraescolares y Actividades deportivas autorizadas, a nivel interno y externo, por la Dirección del Colegio; todas las Dependencias Internas, en especial, en los Patios, en el Gimnasio y Laboratorios de Ciencias y Computación;
2. El Protocolo deberá ser conocido por todo el Personal Contratado, por sus Alumnos, Alumnas y por todos los Padres, Madres, Apoderadas y Apoderados del Colegio;
3. Ocurrido un accidente escolar, la persona más próxima al alumno(a) lesionado(a) y/o que ha constatado el accidente, deberá de inmediato informar al profesor tutor o profesora tutora o al educador o educadora más próximo(a) y solicitar el apoyo correspondiente; también, es imprescindible, de inmediato, informar del accidente al educador encargado de Primeros Auxilios. En el sitio del suceso o punto del accidente, se procederá a observar al alumno(a) y, si es posible, se le consultará su estado general de salud y/o las lesiones específicas y las condiciones en que ocurrió el accidente escolar;
4. Ningún Alumno(a) y/o Apoderado(a) está autorizado(a) para aplicar ningún tipo de procedimientos de Primeros Auxilios al alumno(a) o tomar iniciativas personales o acciones que puedan deteriorar su estado de salud. Se deberá siempre esperar las instrucciones del Encargado de primeros auxilios;
5. Sólo el Encargado de primeros auxilios está autorizado, según la gravedad del caso, aplicar el procedimiento básico de los Primeros Auxilios, específicamente en casos de desmayos, heridas, quemaduras, fracturas, contusiones, luxaciones o torceduras, envenenamientos o golpes de corriente;
6. El alumno(a) accidentado, en lo posible, deberá mantenerse en las mismas condiciones, en el mismo lugar y sin ser movido hasta que sea trasladado(a) a la sala de Primeros Auxilios en camilla, si así lo requiere la situación; de lo contrario, deberá ser trasladado(a) en compañía o bajo la seguridad e instrucciones de un Docente o Encargado de Primeros Auxilios. En ningún caso el alumno(a) lesionado(a) se movilizará solo(a) o por su propios medios a la Sala de Primeros Auxilios;
7. Ubicado(a) el(la) lesionado(a) en la Sala de Primeros Auxilios, sólo y, únicamente, el Encargado de Primeros Auxilios (o Tutor o Tutora, si es necesario) atenderá al alumno(a) lesionado(a) y le proporcionará la mayor atención y comodidad y procederá a chequear los síntomas y/o el estado general de salud y/o revisar las lesiones para, de inmediato. Luego de estas acciones se procederá a llamar a los adultos responsables del menor (madre, padre, apoderado u apoderada) y evaluar el traslado al Hospital correspondiente;
8. En caso de que el accidente sea grave o muy grave, se solicitará de inmediato la Ambulancia para que el alumno(a) reciba la atención primaria de urgencia por parte del personal del SAMU en la Sala de Primeros Auxilios del Colegio. En todos los casos, si la situación de gravedad así lo amerita, La Dirección del Colegio, dispondrán, de inmediato, del traslado del alumno(a) a la Urgencia del Hospital más cercano o a la clínica indicada por la madre, padre apoderado, siendo trasladado(a) en un auto autorizado;
9. Mientras se espera el traslado del lesionado(a) a la Urgencia, en ningún caso, aunque los síntomas o las lesiones sean graves o muy graves, ninguna persona o el Encargado de Primeros Auxilios está autorizado para darle ningún tipo de medicamentos, pastillas, antiinflamatorios, aspirinas u otros tipos de medicamentos, excepto si la madre, padre, apoderada lo ha autorizado en forma explícita por escrito, (en casos de crisis) con la debida anticipación, al profesor Tutor o Tutora o a la Dirección del Colegio y cuyo documento se encuentre en la Ficha de Urgencia del Alumno(a).
10. El Encargado de Primeros Auxilios o el profesor o profesora Tutora, en los casos leves o menores, deberá sólo cuidar, proteger al alumno(a) y estar bajo control a todas las manifestaciones de la salud del alumno(a) antes de que la madre, padre, apoderado o apoderada llegue a establecimiento y determine su actuar;
11. El Encargado de Primeros Auxilios o profesor(a) tutor(a), en todos los accidentes ocurridos, aunque sean leves, procederá a extender el Certificado del Accidente Escolar (Formulario Tipo), con la firma y timbre respectivo autorizado; y procederá a entregarlo a la persona autorizada que traslada al alumno(a) accidentado(a) para presentarlo en el Ingreso de la Urgencia;
12. La madre, padre, apoderado o apoderada, deberá concurrir a la Urgencia del Colegio, para acompañar a su hijo o hija o, en caso contrario, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para ir a la Urgencia y acompañar a su hija o

- hijo; y deberá trasladarlo(a) a su hogar en la Ambulancia o por medios personales;
13. Sin embargo, en todos los casos, la Dirección del Colegio determinará si el Encargado de Primeros Auxilios o la tutora o tutor deberá acompañar al alumno(a) en la Urgencia mientras sea atendido, reunirse con la madre, padre, apoderado o apoderada o a quien lo represente, informarle de los datos del accidente escolar y luego verificar personalmente su traslado al hogar.
 14. El Encargado de Primeros Auxilios o el tutor o tutora deberá registrar en el libro de eventos especiales del Colegio todos los datos personales del alumno(a), el diagnóstico de salud, la atención dada en la Urgencia y la determinación del padre, madre, apoderada o apoderado.
 15. El Certificado de Accidente Escolar se extenderá en todos los casos, por razones expresas de seguridad escolar del lesionado(a), excepto en los casos de accidentes calificados, por el Encargado de Primeros Auxilios, como muy leves, tales como: rasguños, erosiones en las rodillas, manos o brazos por caídas leves, dolores menores de cabezas, dolores menstruales, dolores de estómagos y otros síntomas de carácter momentáneos o pasajeros y que necesiten sólo una menor atención o asistencia de parte del Encargado de Primeros Auxilios. En todos estos casos, de igual forma, se deberá consultar e informar de inmediato al padre, madre, apoderada o apoderado para su constancia. No obstante, cada caso deberá ser monitoreado para verificar la decisión de otorgar el Certificado de Accidente Escolar para ser atendido en el Hospital.
 16. Extendido el Certificado de Accidente Escolar, sólo el padre, madre, apoderada o apoderado podrá tomar la decisión personal y bajo su absoluta responsabilidad personal de no hacer uso del Certificado de Accidente Escolar para la atención bajo los servicios médicos y hospitalarios del Ministerio de Salud Pública y trasladar a su hijo(a) a otro Centro Médico Particular
 17. El Colegio deberá dar a conocer a todos los Apoderados(as) el presente Protocolo de Atención Primaria en caso de Accidente Escolar a través de las Reuniones de Apoderados, apoderada, madres y padres y darlo a conocer mediante su publicación en la página Web del Colegio. Aplicado este procedimiento comunicacional, el padre, madre, apoderado y apoderada deberá firmar el conocimiento y aceptación del Protocolo por escrito para el correspondiente registro en la Dirección del Colegio.

1. CONSIDERANDO:

Que he tomado conocimiento de cada uno de los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas en el Protocolo, tanto para el Colegio, como para mi, en mi calidad de Apoderado(a);

2. YO: _____

RUT: _____

APODERADO(A) DEL ALUMNO(A)

a) _____ **CURSO:** _____

b) _____ **CURSO:** _____

c) _____ **CURSO:** _____

3. He tomado pleno conocimiento y acepto lo normado y establecido en el Protocolo de Atención Primaria en Caso de Accidente Escolar”, aprobado por el Colegio Rubén Darío poniendo mi disposición personal para colaborar en todos los aspectos de la seguridad y bienestar personal de mi hijo(a).

**Nombre y Firma
Apoderado(a)**

FECHA: _____

El presente Documento firmado deberá ser entregado al profesor o profesora tutora y quedará en la documentación personal del alumno(a).